



Diez y siete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

El Obispo de Curiano mayor de este Ayuntamiento, y de
las Operaciones de única contribucion, se ponga testimonio
ala letra de la última Junta celebrada, que expresa esta
proposicion; Deste documento con la R.^a Instrucion, y
Ordenes e expedidas para el gobierno de dichas Operaciones
se pase todo a los Abogados Titulares de esta Ciudad, para que
Informados de su dictamen con la posible claridad, expre-
sando lo que debiera practicar este Ayuntamiento en obse-
rvancia y cumplimiento de dichas R.^a Ordenes, como tan
interesado en el servicio de S. M. y de este Publico; Y luego
que lo hayan sacado se cite Generalmente a
los Cavalleros Capitulares, Diputados, y Personero de la
Comun, a fin de tratar y resolver en su vista lo mas
conbeniente

Obispo mayor: el Sr. D. Juan de la Fuente
En vista de lo manifestado por el Sr. D. Juan de la Fuente
Superior Obispo de S. M. de que parte esta taxa para dicha
ra, conforme tiene anteriormente hecho presente a
este Ayuntamiento; Y que estando disfrutando la suerte
de Obispo mayor, queda sin ejercicio por su ausencia. Para

